



C-4732

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 049/16

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 049/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el Concejal Múncipe: Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, en fecha 08 de septiembre de 2016, solicita al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, se realice la Condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en Grado HONOR CÍVICO, al Hospital de Segundo Nivel "SAN PEDRO CLAVER" en sus cincuenta (50) Aniversario de Servicio a la Población.

Que, el Hospital San Pedro Claver, se creó el 9 de septiembre de 1966, como "Dispensario Bronco Pulmonar San Pedro Claver", Convenio: Hermanas Siervas de María – Unidad Sanitaria de Chuquisaca.

Que, en 1989 se consolida un proceso de reorganización, comienza a funcionar como Hospital San Pedro Claver de II Nivel de atención y de referencia; atendiendo cuatro especialidades básicas de Medicina General, Cirugía, Gineco – Obstetricia y Pediatría.

Que, su ubicación crea demanda de otras especialidades, como Cirugía Plástica, Traumatología, por lo que, se decide implementarlas utilizando los servicios de Profesionales Voluntarios sin remuneración.

Que, el crecimiento del Hospital, se ha logrado gracias al esfuerzo de todo su personal, pero principalmente de su Administradora Sor Teresa Huarte Tama, que con su férrea voluntad de mejorar la salud de la población, como una más de las obras realizadas, logra el financiamiento para la construcción de un Nuevo Edificio, que funcione como Hospital Pediátrico.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que, es propicia la oportunidad para realizar la Distinción "Juana Azurduy de Padilla, en Grado de Honor Cívico".

Que, conforme el art. 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, concordante con la Ordenanza Municipal Nº 089/04, conferir la Condecoración: "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en Grado de HONOR CÍVICO..., destinado a: "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 años o más..." sic.

SA  
Que, la Ley Municipal Autónoma No. 001/2011 en su Artículo 14 dispone: "I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: 1. Las ciudadanas y los ciudadanos; 2. Las Concejalas y los Concejales Múncipes; 3. El Órgano Ejecutivo Municipal y 4. Las Organizaciones territoriales, funcionales, institucionales públicas y privadas, en los temas relacionados a su sector.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

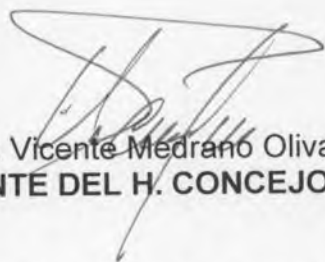
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, CONFIÉRASE la Condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO" al: "HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER" en sus Cincuenta (50) Aniversario de Fundación al Servicio de la Comunidad.**

**ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 12 de septiembre del año 2016, a horas 18:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.**

**ARTÍCULO 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.**

**Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**




Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los <sup>15</sup> días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.



Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**